



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00273-00

Teniendo en cuenta la solicitud de notificación por conducta concluyente elevada por las demandadas el pasado 04 de diciembre de 2020, este despacho dispone tenerlas por ***notificadas por conducta concluyente*** del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, proferido el pasado 02 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto dentro del inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Las ejecutadas cuentan con el término de tres (3) días para solicitar a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, a partir de la notificación del presente proveído, vencido éste término, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 T.G.P.).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**Firmado Por:**

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2eae6628ad977b4c991dd154b71fdf83345e7bc7d7845ea284880a2ed4559d7f**  
Documento generado en 15/02/2021 08:11:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**